



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/53/378
14 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 103 del programa provisional*
Desarrollo social, incluidas cuestiones
relativas a la situación social en el mundo
y a los jóvenes, el envejecimiento, los
discapacitados y la familia

Carta de fecha 11 de septiembre de 1998 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Portugal ante las Naciones Unidas

En relación con el buen éxito de la primera Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, celebrada en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998, le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución del texto de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud (anexo I), aprobada en la Conferencia, y el del Plan de Acción de Braga sobre la Juventud, aprobado por el Tercer Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas (anexo II), celebrado en Braga, como documentos de la Asamblea General, en relación con el tema 103 de su programa provisional.

Desearía expresar el profundo reconocimiento del Gobierno de Portugal por la cooperación excelente que le brindó el sistema de las Naciones Unidas en la convocación y organización de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud.

(Firmado) Antonio MONTEIRO
Embajador
Representante Permanente de Portugal
ante las Naciones Unidas

* A/53/150.

Anexo I

DECLARACIÓN DE LISBOA SOBRE POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA
JUVENTUD APROBADA EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE MINISTROS ENCARGADA
DE LA JUVENTUD, CELEBRADA EN LISBOA DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 1998

Nosotros, los Gobiernos Participantes en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, actuando como anfitrión el Gobierno de la República Portuguesa en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, reunidos en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998,

Conscientes de la buena acogida que la propuesta del Gobierno de Portugal de organizar una Conferencia Mundial de Ministros del área de Juventud en colaboración con las Naciones Unidas, ha tenido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 52/83, y en el Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/55, y habiendo solicitado al Secretario General de las Naciones Unidas que todos los Estados Miembros tengan acceso a los informes de esta Conferencia Mundial,

Recordando los logros conseguidos en el Año Internacional de la Juventud, en 1985, y las reuniones extraordinarias de la Asamblea General sobre Juventud en 1985 y 1995, que dieron lugar a la adopción del Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹,

Recordando asimismo que tal y como se propone en el párrafo 123 del Programa de Acción Mundial de Juventud para el año 2000 y años subsiguientes, la Asamblea General invita a intensificar las relaciones de cooperación, mediante la celebración de conferencias regionales e interregionales de ministros responsables de la juventud y a la organización regular de encuentros internacionales, bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de promover el diálogo global sobre temas de juventud,

Tomando nota y acusando recibo de los informes de las sesiones segunda² y tercera³ del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas celebrado en Viena en 1996 y en Braga (Portugal) en 1998,

Recordando asimismo que la Asamblea General en el párrafo 124 del Programa de Acción, invitó a las entidades de juventud y a las distintas instituciones del sistema de las Naciones Unidas a cooperar con las conferencias regionales e interregionales y con las entidades afines, y que así lo han hecho, también en esta Conferencia Mundial de Ministros responsables del área de juventud,

Reconociendo los esfuerzos hechos por nuestros gobiernos y por la sociedad en general para dar una respuesta más efectiva a los problemas y a las necesidades materiales, sociales, emocionales y espirituales de los jóvenes,

¹ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo.

² A/52/80-E/1997/14, anexo.

³ WCMRY/1998/5.

Reconociendo que los jóvenes son una fuerza positiva en la sociedad y que tienen un enorme potencial para contribuir al desarrollo y al progreso de la sociedad,

Reconociendo la urgencia de crear más y mejores puestos de trabajo para los jóvenes y el papel central que desempeña el empleo de la juventud para facilitar la transición de la escuela al trabajo, reduciendo de ese modo el crimen y el uso indebido de drogas y asegurando la participación y la cohesión social,

Tomando nota con preocupación de la situación de los jóvenes sumidos en la pobreza, y de las especiales dificultades que viven distintos grupos de jóvenes, como los que se ven afectados por el desempleo, la drogodependencia, los que son víctimas de violencia, incluida la violencia por razones de sexo, negligencia, abuso o explotación sexual; los jóvenes envueltos en conflictos armados; los refugiados o los jóvenes emigrantes, los desplazados, los huérfanos, los discapacitados, los jóvenes autóctonos, los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas y culturales, los jóvenes delincuentes, las adolescentes embarazadas, así como los jóvenes que se encuentran en situación de desventaja o marginación,

Tomando nota también con preocupación de la situación de los jóvenes indígenas en muchos países, en este Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y teniendo en cuenta los obstáculos con que se enfrentan en cuanto a la calidad de vida, la participación y el acceso a la educación, los servicios y las oportunidades,

Tomando nota de los avances hechos desde la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995, y sin olvidar las dificultades y las limitaciones que todavía existen para una efectiva participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad, especialmente en lo que respecta a las niñas y a las jóvenes,

Considerando lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵ y los progresos también obtenidos en la aplicación por los Estados Partes de otros instrumentos y normas de derechos humanos, tales como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁶, y considerando también lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷ y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño⁸,

Considerando también las recomendaciones de las principales conferencias de las Naciones Unidas, incluidos la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, la

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que aprobó una Declaración sobre la educación para todos, la Cumbre Mundial de la Alimentación que aprobó la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y un Plan de Acción, y la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86º período de sesiones, que aprobó la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo,

Reconociendo que la formulación y la aplicación de estrategias, políticas, programas y medidas a favor de los jóvenes son responsabilidad de cada país y deben tener en cuenta la diversidad económica, social y ambiental de las condiciones en cada país, con pleno respeto de los distintos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de su pueblo, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que la familia es el núcleo de la sociedad, y como tal debe fortalecerse, que la familia tiene derecho a protección y apoyo amplios y que en distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia; reconociendo también que las jóvenes y los jóvenes que contraigan matrimonio deberán hacerlo con su libre y pleno consentimiento y que la relación entre el marido y la mujer debe ser de igualdad,

POR TODO ELLO, NOS COMPROMETEMOS A:

POLÍTICA NACIONAL PARA LOS JÓVENES

1. Garantizar que los procesos de formulación, aplicación y seguimiento de las políticas nacionales para los jóvenes cuenten con un alto grado de compromiso político y con los recursos adecuados;

2. Desarrollar políticas nacionales y programas operativos sobre la juventud para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes teniendo en consideración las prioridades, realidades y limitaciones nacionales emanantes de las distintas situaciones de desarrollo económico y social;

3. Establecer de aquí al año 2000, las políticas y los programas necesarios para mejorar el nivel de vida de las mujeres y hombres jóvenes y permitir la puesta en marcha eficaz de políticas nacionales de carácter intersectorial, previstas en el Programa de Acción;

4. Estar al corriente de la situación de los jóvenes y de sus necesidades, haciéndoles partícipes de los procesos de análisis y establecimiento de prioridades, de forma que puedan contribuir de forma activa en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y planes de acción nacionales y locales;

5. Fomentar la creación de capacidades mediante la potenciación de coaliciones y redes de juventud oficiales y oficiosas;

6. Fomentar la asociación responsable de todos los interesados, especialmente redes de jóvenes, instituciones y organizaciones no gubernamentales de juventud y otras organizaciones no gubernamentales, incluyendo mujeres jóvenes, especialmente las niñas, y hombres jóvenes, sus familias, gobiernos, organismos internacionales, instituciones docentes, la sociedad civil, el sector empresarial y los medios de información, a fin de crear una acción de sinergismo para el mejor aprovechamiento del potencial de los jóvenes y una mejor solución de los problemas que les afectan, en el plano nacional e internacional;

7. Establecer plazos para el logro de los objetivos, e indicadores para contar con una base nacional común de evaluación de las políticas anteriormente mencionadas;

8. Apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de experiencias exitosas en el plano nacional de formulación, aplicación y evaluación de políticas de juventud, y la existencia de los necesarios instrumentos de desarrollo y de la asistencia técnica adecuada, mediante la creación de redes;

9. Asegurar la incorporación de la política nacional para los jóvenes en los planes y programas de desarrollo internacional;

PARTICIPACIÓN

10. Permitir y alentar la participación activa de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad y en los procesos de toma de decisiones, en los planos nacional, regional e internacional, y asegurar que se tomen las medidas necesarias que aseguren la no discriminación por razones de género, a fin de conseguir el acceso igual de los hombres y las mujeres jóvenes y crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones cívicas;

11. Fomentar la educación y la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de ciudadanía y responsabilidad civil de las mujeres y los hombres jóvenes, con miras a fortalecer y facilitar su compromiso, participación e integración plena en la sociedad;

12. Facilitar a los jóvenes el acceso a los órganos legislativos y normativos por conducto de sus representantes, a fin de hacerles participar estrechamente en la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de las actividades y programas relativos a la juventud y asegurar su participación en el proceso de desarrollo;

13. Mantener y reforzar políticas que permitan una vida asociativa independiente y democrática, incluida la eliminación de los obstáculos para una participación de los jóvenes y para la libertad de asociación en el lugar de trabajo;

14. Dar máxima prioridad a las mujeres y a los hombres jóvenes marginados, vulnerables o en situación desventajosa, especialmente a los que viven separados de sus familias, y a los niños que viven o trabajan en la calle, mediante los programas y medidas adecuados y con los fondos necesarios, con miras a, entre

otras cosas, darles los medios y la motivación necesarios que les permitan aportar una contribución efectiva a la sociedad;

15. Dar prioridad al establecimiento de canales de comunicación entre los jóvenes para que puedan hacer oír su voz en los planos nacional, regional e internacional, y proporcionarles la información necesaria para generar participación y papeles de liderazgo;

16. Fomentar el voluntariado como forma importante de participación de los jóvenes;

DESARROLLO

17. Garantizar el derecho al desarrollo de todos los jóvenes;

18. Promover el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a la tierra, el crédito, la tecnología y la información y fortalecer de ese modo las oportunidades y recursos de desarrollo de los jóvenes que viven en comunidades rurales y periféricas;

19. Emprender acciones que promuevan el acceso a las nuevas tecnologías de información y su utilización por parte de todos los hombres y mujeres jóvenes, por constituir un instrumento privilegiado para reducir o eliminar progresivamente de las desigualdades y promover el desarrollo;

20. Estimular el papel de las organizaciones de jóvenes en la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes nacionales de desarrollo;

21. Establecer o fortalecer, según corresponda, una política encaminada a combatir la pobreza y garantizar medidas para aliviar la pobreza, reconocer las necesidades de las mujeres y los hombres jóvenes en materia de vivienda adecuada garantizando unas condiciones de vida, ambientales y de trabajo seguras, sanas y propicias, incluso en lo relativo a la vivienda, e integrar cuestiones relativas a los jóvenes en todas las políticas y programas nacionales y locales pertinentes respaldando la capacidad de los jóvenes para desempeñar un papel activo y creativo en la esfera de la administración y el desarrollo de asentamientos humanos, de modo que puedan contribuir efectivamente al mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente no sólo para sí mismos sino también para sus comunidades y la sociedad en general;

22. Estimular la concienciación y el compromiso en las mujeres y los hombres jóvenes en lo que respecta a los principios y prácticas de desarrollo sostenible, especialmente en lo que atañe a la protección del medio ambiente, y prestar apoyo a la acción de la juventud encaminada a difundir esos principios mediante una cooperación entre los países basada en las necesidades mutuas y en el interés común;

23. Recordar que la unidad familiar puede desempeñar un papel fundamental en la integración de los jóvenes en la sociedad, actuando como agente de transición y promotor del aprendizaje y la educación, prestando apoyo emocional y económico, transmitiendo valores y coadyuvando a la formación y el desarrollo de las muchachas y los muchachos como adultos responsables. Deberían crearse o

reforzarse programas y mecanismos específicos con una perspectiva integrada de la familia;

24. Reconocer la necesidad de establecer una perspectiva de género equilibrada, en consonancia con las cuestiones identificadas en la serie de sesiones operacionales para el desarrollo del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, celebrado en 1998;

25. Promover la cooperación bilateral, regional e internacional con objeto de crear un entorno propicio en los planos nacional e internacional para garantizar la plena participación de todos los jóvenes en el desarrollo económico y social;

26. Desalentar la adopción y abstenerse de tomar cualquier medida unilateral que no sea conforme al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impida el pleno logro del desarrollo económico y social por la población de los países afectados, en particular las mujeres y los hombres jóvenes, y que obstaculice su bienestar y cree trabas al pleno disfrute de sus derechos humanos;

27. Adoptar medidas de conformidad con el derecho internacional para mitigar las consecuencias negativas que tenga para los jóvenes la imposición de sanciones económicas;

PAZ

28. Tener en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a mantener la paz y la seguridad internacionales adoptando medidas colectivas eficaces contra las distintas formas de violencia, y cualquier otra amenaza a la paz, reprimiendo los actos de agresión y promoviendo una solución pacífica de las controversias, con arreglo a los principios de justicia y derecho internacional;

29. Teniendo en cuenta el papel importante que desempeña la juventud en lo que respecta a promover la paz y la no violencia, deberían tomarse medidas de conformidad con las disposiciones pertinentes de derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, para impedir la participación y el protagonismo de la juventud en todos los actos de violencia, especialmente los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la xenofobia y el racismo y la ocupación extranjera, así como en el tráfico de armas y de drogas;

30. Fortalecer el papel de la juventud y de las organizaciones de jóvenes en lo que concierne al establecimiento de la paz y a la prevención y solución de conflictos sobre la base, entre otras cosas, de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los tratados internacionales y la promoción del aprendizaje intercultural, la educación cívica, la tolerancia, la educación en materia de derechos humanos y la democracia con objeto de lograr el respeto mutuo por la diversidad cultural, étnica y religiosa, la responsabilidad, la solidaridad y la cooperación internacional como medios de prevenir conflictos y perturbaciones;

31. Alentar de manera adecuada el papel de la juventud en el movimiento encaminado a lograr un desarme general y completo bajo un control internacional efectivo, incluido el desarme relativo a todos los tipos de armas de destrucción en masa;

32. Crear una cultura efectiva de paz y tolerancia poniendo en práctica un sistema mundial de educación y formación para la paz orientado al progreso social, la lucha contra la desigualdad y el reconocimiento de la importancia del diálogo y la cooperación entre las partes en conflicto con objeto de promover la tolerancia, el respeto y la comprensión mutua;

33. Ayudar a la juventud y a las organizaciones de jóvenes para que puedan aportar una contribución sustancial a la celebración del año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz;

34. Evitar la participación, el protagonismo y el reclutamiento de niños en los conflictos armados, de conformidad con el derecho internacional;

35. Fomentar y proteger los derechos de los pueblos, y en particular de los jóvenes, que viven bajo el colonialismo u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, especialmente el derecho de esos pueblos a la libre determinación;

36. Movilizar a los jóvenes para la reconstrucción de zonas devastadas por la guerra a fin de ayudar a los refugiados y a las víctimas de los conflictos y promover la reconciliación y las actividades de rehabilitación;

37. Garantizar que las mujeres y los hombres jóvenes vivan en un medio libre de amenazas, conflictos y todas formas de violencia, maltrato y explotación;

EDUCACIÓN

38. Promover la educación en todos sus aspectos, institucionalizada o no, así como el alfabetismo y la capacitación funcionales de las mujeres y los hombres jóvenes y el aprendizaje de por vida, para facilitar de ese modo su integración en el mercado laboral;

39. Garantizar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes, en igualdad de condiciones, a la educación básica de calidad y su continuidad en ella, especialmente en las zonas rurales y en los sectores urbanos pobres, con objeto de erradicar el analfabetismo;

40. Establecer objetivos nacionales con plazos estipulados para ampliar el acceso de los jóvenes en igualdad de condiciones a la educación secundaria y superior y mejorar la calidad de esa educación;

41. Velar por que todos los jóvenes estén bien informados acerca de sus derechos humanos, entre otras cosas, mediante la educación;

42. Ofrecer capacitación adecuada en materia de técnicas modernas de comunicación y conocimientos acerca de los medios de difusión, habida cuenta del impacto que éstos tienen en la conducta de los jóvenes;

43. Fomentar la rehabilitación y, cuando proceda, la reintegración en la sociedad, especialmente en el ambiente educativo, de los jóvenes que hayan vivido experiencias de detención y encarcelación en establecimientos juveniles;

44. Elaborar nuevas estrategias orientadas a los jóvenes que se encuentren en circunstancias adversas y violentas con objeto de poner fin a su exclusión y ofrecer nuevas posibilidades de aprendizaje a los desertores escolares y posibilidades de aprendizaje y formación continuos a las mujeres y los hombres jóvenes empleados y desempleados;

45. Prestar apoyo a las estructuras familiares, especialmente para la ayuda a los pobres, y proporcionar los recursos necesarios a las familias y las escuelas que atiendan a jóvenes con discapacidad física o mental;

46. Reforzar y crear nuevas asociaciones que permitan a las mujeres y los hombres jóvenes aprender, crear y expresarse mediante actividades culturales, físicas y deportivas encaminadas a facilitar su desarrollo físico, intelectual, artístico, moral, emocional y espiritual equilibrado y su integración social;

47. Asignar recursos a la formación profesional y garantizar que los sistemas de educación y formación estén en consonancia con la realidad económica, social y empresarial, sobre la base de las necesidades individualizadas y los avances tecnológicos;

48. Formular políticas de educación que presten apoyo a todos los jóvenes a fin de que tengan acceso a una educación que esté en consonancia con su capacidad y potenciales concretos y que prevean una atención especial para los jóvenes socialmente desfavorecidos;

49. Fomentar la inclusión de cuestiones como la educación para la vida familiar, la salud reproductiva, incluidas las consecuencias adversas de prácticas tradicionales que son nocivas para la salud de mujeres jóvenes y niñas, y la prevención del uso indebido de drogas y sustancias en los programas de estudios escolares y en las actividades extracurriculares;

50. Fomentar la participación de los jóvenes en tareas comunitarias como elemento importante del sistema educativo;

51. Prestar apoyo adecuado a las organizaciones de estudiantes creando las condiciones propicias para el ejercicio de sus derechos y proporcionándoles los medios necesarios para que puedan cumplir sus funciones y responsabilidades;

52. Establecer y desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas para los jóvenes, hombres y mujeres, con objeto de promover y fortalecer el intercambio deportivo y cultural en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

EMPLEO

53. Afianzar el objetivo último del pleno empleo, de forma que todos los hombres y mujeres jóvenes tengan iguales oportunidades de conseguir un trabajo remunerado;

54. Fortalecer las oportunidades de empleo en igualdad de condiciones para los jóvenes, sin discriminación alguna, incluso en el pago de sueldos, de conformidad con las leyes laborales nacionales, independientemente de su origen étnico o nacional, raza, sexo, discapacidad, ideología política, credo o religión, o situación social, cultural o económica;

55. Promover la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres jóvenes, mediante la aprobación y aplicación de leyes contra la discriminación por razones de sexo en el mercado laboral, y la promulgación de leyes que garanticen el derecho de las mujeres y hombres jóvenes a percibir una remuneración igual por trabajo de igual valor;

56. Desarrollar asociaciones complementarias entre las autoridades públicas, el sector privado y las instituciones educacionales, además de iniciativas de la sociedad civil, para la promoción del empleo de los jóvenes;

57. Fomentar las investigaciones sobre el desempleo juvenil, teniendo en cuenta las tendencias del mercado y la demanda, a fin de formular y aplicar políticas y programas de empleo para los jóvenes, con la debida atención a situaciones concretas relativas al género;

58. Invertir en la capacidad empresarial de las mujeres y hombres jóvenes y proporcionarles los conocimientos y recursos necesarios para establecer sus propias empresas y negocios;

59. Tomar medidas eficaces para conseguir la prohibición e inmediata eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el apoyo a las negociaciones en marcha con miras a que la Organización Internacional del Trabajo dé punto final a un instrumento futuro que se ocupe de esta cuestión, y medidas para proteger a los jóvenes, hombres y mujeres, de otras formas de explotación, incluidos el turismo con fines sexuales, la prostitución, la trata de seres humanos y la esclavitud, así como de cualquier clase de trabajo, remunerado o no remunerado, que afecten negativamente a su desarrollo mental, físico, social y moral, teniendo debidamente en cuenta la situación especial de las mujeres jóvenes;

60. Promover la educación y la formación orientadas a la obtención de empleo a fin de garantizar el ajuste constante de la educación a los cambios en el entorno social y económico y a las necesidades del mercado;

61. Promover el desarrollo de mecanismos de orientación vocacional por conducto de instituciones de educación y formación y de la comunidad;

62. Promover un mayor compromiso nacional e internacional para la protección de los trabajadores migrantes jóvenes, con la debida atención a su disfrute de los derechos humanos, sus necesidades sociales e impedir su explotación;

63. Fomentar el espíritu de empresa de los jóvenes en las zonas rurales con miras a ayudar para que los jóvenes puedan realizar actividades autoadministradas y autofinanciadas;

SALUD

64. Promover el desarrollo de la salud de las mujeres y hombres jóvenes por igual y prevenir los problemas de salud y responder a ellos creando condiciones seguras y propicias, proporcionando información y desarrollando la capacidad de los servicios de salud y el acceso a ellos, entre otras cosas mediante asesoramiento a las familias, grupos de compañeros, escuelas, los medios de difusión, los servicios de salud y otros copartícipes;

65. Combatir las enfermedades susceptibles de tratamiento y responder a las enfermedades incurables estableciendo asociaciones viables entre países desarrollados y países en desarrollo y promoviendo campañas de información y de vacunación en que participen las familias, los grupos de compañeros, las escuelas, los medios de difusión, los servicios de salud y otros copartícipes con objeto de desarrollar la capacidad, prestando atención especial a las mujeres y hombres jóvenes;

66. Crear las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan el acceso a la atención básica de la salud, con servicios adecuados orientados a los jóvenes, y prestar atención especial a programas de información y prevención centrados en las enfermedades más graves, como la tuberculosis, el paludismo, el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la malnutrición, la oncocercosis (ceguera de los ríos) y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera;

67. Reconocer que el consumo de tabaco y el abuso del alcohol por los hombres y las mujeres jóvenes entraña graves riesgos para su salud y respaldar en cada país el establecimiento de programas amplios para reducir el consumo de tabaco, la exposición al humo de tabaco en el ambiente y el abuso del alcohol;

68. Elaborar programas de información, educación, comunicación y campañas de sensibilización entre las mujeres y los hombres jóvenes para combatir el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual;

69. Reconocer las necesidades sanitarias específicas de las mujeres y hombres jóvenes con discapacidad física y garantizar su rehabilitación y reintegración a fin de promover su autosuficiencia;

70. Fomentar actividades humanitarias de remoción de minas terrestres y de sensibilización al problema de las minas terrestres entre los niños y los jóvenes, en particular en los países afectados por la presencia de minas terrestres antipersonal;

71. Reconocer y apoyar el importante papel de la unidad familiar, las organizaciones relacionadas con los jóvenes y las organizaciones no gubernamentales como el mejor mecanismo para establecer un entorno propicio para una vida sana que proporciona conocimientos, información, técnicas y motivación;

72. Formular políticas en apoyo de la elaboración en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres de programas de salud que incluyan el abastecimiento de agua apta para el consumo y saneamiento y la eliminación de desechos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y hombres jóvenes de vivir en un ambiente saludable;

73. Reconocer la importancia de la atención de la salud en general, incluso de la atención de la salud reproductiva, y establecer una base de datos confiable sobre salud reproductiva de los jóvenes y atender a la difusión de información y a la creación de servicios orientados a los jóvenes y no discriminatorios por razones de sexo a fin de garantizar el bienestar físico, mental y social de todos los jóvenes y su acceso a métodos seguros, eficaces, económicos y jurídicamente aceptables de planificación de la familia de su elección;

74. Intensificar los esfuerzos y las medidas en pro de la cooperación internacional en materia de asistencia sanitaria en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia;

75. Reconocer el problema de la explotación y el abuso sexual y otros tipos de violencia contra los jóvenes y adoptar medidas eficaces de prevención, como las expuestas en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996;

76. Garantizar la plena protección de los jóvenes, mujeres y hombres jóvenes de todas las formas de violencia, entre ellas la violencia sexista, el abuso sexual y la explotación sexual, y promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social y económica de las víctimas;

USO INDEBIDO DE DROGAS Y SUSTANCIAS

77. Reconocer las reiteradas menciones que se han hecho a la juventud en los documentos aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas⁹;

78. Desarrollar la conciencia de la juventud, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles, acerca de los peligros del uso indebido tanto de sustancias lícitas como ilícitas y promover otras opciones para que los jóvenes puedan adoptar estilos de vida saludables y libres del consumo de sustancias y movilizar a la comunidad en diferentes planos para que participe plenamente en las actividades de prevención del uso indebido de drogas;

79. Elaborar, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles, estrategias encaminadas a impedir el uso indebido y reducir la demanda de drogas, combatir el uso indebido y el tráfico de drogas y promover el apoyo al tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos orientados a su reintegración social, y la atención a sus familias;

⁹ Véanse las resoluciones S-20/2, S-20/3 y S-20/4 de la Asamblea General.

80. Fortalecer la cooperación internacional, regional, subregional y bilateral y aumentar los esfuerzos para reducir la demanda y luchar contra la producción, venta y tráfico ilícitos de narcóticos y sustancias sicotrópicas;

81. Adoptar medidas enérgicas para restringir y/o prevenir el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las drogas;

PARA ELLO, CONVENIMOS EN LO SIGUIENTE:

82. Invitar a todos los programas, fondos y organismos especializados y demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras regionales a que presten más apoyo a las políticas y programas nacionales para la juventud en sus programas por países;

83. Promover, en los planos nacional, regional e internacional, las investigaciones, la reunión de información y la compilación de estadísticas y difundir ampliamente los resultados de esas investigaciones y estudios;

84. Invitar al Secretario General a que considere la posibilidad de fortalecer la Dependencia de Políticas y Programas para la Juventud de la Secretaría de las Naciones Unidas y a que pida a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que establezca un comité ad hoc sobre medios y arbitrios para conseguir ese objetivo;

85. Invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que participe activamente en el seguimiento eficaz de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, teniendo en cuenta la resolución 52/83 de la Asamblea General y la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, en el marco del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes;

86. Establecer sistemas coordinados y de cooperación entre las comisiones regionales, organizaciones y reuniones ministeriales y de otra índole para sus actividades relacionadas con la juventud, a fin de preparar el seguimiento de las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, asignarle los fondos necesarios y velar por que se lleve a cabo;

87. Instar a los gobiernos interesados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que aumenten sus contribuciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud y establezcan una entidad asesora de ese fondo que proporcione orientación sobre estrategias de recaudación de fondos y formulación, ejecución y evaluación de proyectos para el seguimiento de la Conferencia Mundial con proyectos específicos para la juventud¹⁰;

¹⁰ Véase el párrafo 139 del Programa de Acción (resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo).

88. Por la presente, adoptamos las medidas mencionadas supra y nos comprometemos como gobiernos a aplicarlas y a promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, con la participación activa de los jóvenes, así como a velar por que la perspectiva singular de los jóvenes se refleje en nuestras políticas y programas nacionales.

Anexo II

PLAN DE ACCIÓN DE BRAGA SOBRE LA JUVENTUD, APROBADO EN
EL TERCER FORO MUNDIAL DE LA JUVENTUD DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS, CELEBRADO DEL 2 AL 7 DE AGOSTO DE 1998,
EN BRAGA (PORTUGAL)

INTRODUCCIÓN

Nosotros, los representantes de la juventud y de las organizaciones al servicio de los jóvenes, así como de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, nos hemos reunido del 2 al 7 de agosto de 1998 en Braga (Portugal), en el marco del tercer Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, para promover la participación de los jóvenes en el desarrollo humano, convencidos de que la participación social de los jóvenes es un requisito indispensable para el desarrollo de toda la humanidad.

En el umbral de un nuevo milenio, los jóvenes están llenos de esperanzas y buenas intenciones. Estamos convencidos de que en asociación con los jóvenes y las organizaciones al servicio de los jóvenes, los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, podemos preparar el mundo para un futuro mejor.

Los jóvenes se enfrentan a los retos de la injusticia y la exclusión derivadas principalmente de las enormes desigualdades de ingresos, riqueza y poder prevalecientes en el mundo. Los acuerdos y relaciones comerciales y de inversiones siguen siendo desiguales, y en consecuencia se ahonda la brecha entre ricos y pobres.

Los jóvenes se sienten agobiados por la crisis financiera y de la deuda, y viven los efectos de las reducciones constantes del gasto público en servicios humanos, como resultado de los programas de ajuste estructural. Existe una degradación de los sistemas educativos, se limita el acceso de los jóvenes a los servicios de salud, y aumenta el desempleo entre los jóvenes.

Los jóvenes sufren debido a la xenofobia y el racismo, la homofobia y la exclusión de la participación democrática. Además, no tienen acceso a la información, no obstante las nuevas posibilidades para comunicarse a través de las fronteras, que deberían promover la tolerancia en sociedades pluriétnicas, un mayor respeto de los derechos humanos y una mayor participación social.

Las soluciones reales y sostenibles a estos problemas sólo pueden encontrarse en el plano mundial mediante el fomento de nuevas asociaciones de todas las partes interesadas. Dichas soluciones incluyen el fomento del gasto social, mediante la cancelación de la deuda externa de los países pobres muy endeudados; acuerdos comerciales que respeten el derecho al trabajo y condiciones de trabajo dignas; el cumplimiento de la meta convenida del 0,7% del PNB para la asistencia oficial al desarrollo; el pago completo, puntual y sin condiciones, de lo que se adeuda a las Naciones Unidas, y la introducción de nuevas reformas en el sistema de las Naciones Unidas.

Los jóvenes pueden y deben ser parte de la solución a los problemas mundiales. En todas partes, los jóvenes y las organizaciones juveniles demuestran que, lejos de ser un obstáculo, representan recursos de gran valor para el desarrollo. Entre los jóvenes se están formando los líderes democráticos, la sociedad civil y el capital social del siglo XXI.

Con el Plan de Acción de Braga sobre la Juventud queremos habilitar a los jóvenes para que participen en el desarrollo humano, y para ello es necesario:

- Que la comunidad internacional, el sector privado y particularmente los gobiernos proporcionen a los jóvenes los recursos financieros suficientes para que puedan realizar todo su potencial y convertirse en asociados activos de pleno derecho en el proceso de desarrollo;
- Que se reconozca a los jóvenes no solamente como los dirigentes del mañana, sino como agentes de la sociedad de hoy, con un interés directo en el proceso de desarrollo;
- Que todos los jóvenes, hombres y mujeres, puedan participar en pie de igualdad: el sexismo constituye un obstáculo que debe superarse y la habilitación de la mujer es un requisito indispensable para el desarrollo;
- Que se habilite a todos los jóvenes para participar como creadores y beneficiarios del desarrollo; el desempleo, el analfabetismo, la discriminación contra los jóvenes indígenas, contra los jóvenes discapacitados, así como la discriminación basada en creencias religiosas, y otras formas de exclusión social, constituyen amenazas al desarrollo;
- Que se reconozca que la justicia entre las generaciones presentes y futuras es la base fundamental del desarrollo sostenible: los jóvenes deben participar en las decisiones que se adopten en el presente respecto de los recursos del futuro;
- Que los jóvenes participen en la adopción de decisiones políticas en todos los niveles, y puedan participar en organizaciones juveniles no gubernamentales, asociaciones estudiantiles, sindicatos, partidos políticos, y en la creación de medios de comunicación en masa, para poder participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural;
- Que no se traten aisladamente las cuestiones juveniles, sino incorporarlas en la adopción general de políticas. El tercer Foro Mundial de la Juventud constituye un ejemplo de cuán eficaz puede resultar un criterio multisectorial.

El Plan de Acción de Braga sobre la Juventud representa un compromiso colectivo de lograr la participación de los jóvenes en el desarrollo humano, contraído por las organizaciones juveniles no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

Como participantes en el tercer Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, nos comprometemos firmemente a lograr la participación de los jóvenes en aras del desarrollo humano.

Exhortamos a todos los jóvenes, a los gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a que colaboren con nosotros para cumplir con estos compromisos y hacer una realidad de nuestra visión de la participación de los jóvenes en aras del desarrollo humano.

EL FORO MUNDIAL DE LA JUVENTUD RECOMIENDA:

POLÍTICAS RELATIVAS A LA JUVENTUD

Políticas integradas multisectoriales relativas a la juventud

1. Que se formulen en todos los Estados, para el año 2005, políticas relativas a la juventud multisectoriales, amplias y formuladas a largo plazo, aunadas a planes de acción que tengan en cuenta las directrices establecidas en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Deberá reconocerse el carácter jurídico de las políticas relativas a la juventud, que deberán contar con el respaldo de estructuras legislativas y recursos suficientes. Alentamos a todos los gobiernos a que establezcan instituciones juveniles de coordinación dentro de la estructura gubernamental o las fortalezcan. Las políticas relativas a la juventud deben formularse mediante un proceso de consultas a fondo entre el gobierno y los dirigentes de las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales y otros interesados, en calidad de asociados iguales en ese proceso.

2. Que se apliquen eficazmente políticas multisectoriales relativas a la juventud de conformidad con los planes de acción y sus calendarios, formulados conjuntamente con dichas políticas. Los planes de acción deberán utilizarse como orientación para supervisar y evaluar la situación de la aplicación de las políticas relativas a la juventud por todos los participantes, especialmente las organizaciones no gubernamentales juveniles.

3. Que las Naciones Unidas, en colaboración con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, determinen las prácticas óptimas de formulación de políticas relativas a la juventud y su ejecución, y alienten la adaptación de principios y experiencias entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Que se utilice más el mecanismo del grupo temático sobre la juventud en el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación de las entidades de las Naciones Unidas interesadas en los jóvenes, en pro del fomento de políticas nacionales relativas a la juventud. El grupo temático sobre la juventud deberá asignar prioridad a la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales juveniles y las entidades de las Naciones Unidas.

Cooperación entre las organizaciones no gubernamentales juveniles en el plano nacional

4. Que se establezcan y fortalezcan los programas de acción de las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales, que representan la variedad más amplia de organizaciones juveniles democráticas de cada Estado, por

iniciativa de las propias organizaciones juveniles. Dichos programas deberán respetar la independencia de cada organización participante y basarse en los principios de solidaridad y democracia. Los gobiernos deberán reconocer el carácter jurídico de los programas de las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales como asociados en la adopción de decisiones, proporcionarles apoyo financiero suficiente y garantizar su libre desarrollo.

5. La formulación de mecanismos de consulta oficiales y oficiosos entre los programas de las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales y los gobiernos, sobre los principios del respeto mutuo y la igualdad de condiciones, de modo que los intereses de la juventud se reflejen cabalmente en las políticas nacionales.

6. Que el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y los programas de las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales e internacionales, fortalezcan la capacidad de estas últimas en los planos nacional, regional e internacional mediante una mayor cooperación general.

Los jóvenes, la erradicación de la pobreza y el desarrollo

7. A partir de la iniciativa de Braga sobre la crisis de la deuda, los gobiernos, la comunidad internacional, el FMI, el Banco Mundial y otros organismos de las Naciones Unidas deberán colaborar con organizaciones no gubernamentales juveniles para celebrar seminarios regionales antes del año 2000, en los que se evalúen las repercusiones de la crisis de la deuda sobre los jóvenes, hombres y mujeres, de los países endeudados. Sus conclusiones deberán servir de base para que la comunidad internacional formule políticas sólidas, especialmente en lo tocante a los programas de ajuste estructural, la creación de capacidades, la información y las actividades para erradicar la pobreza. Estos seminarios regionales también deberán servir para preparar una conferencia internacional con la participación de las organizaciones no gubernamentales juveniles y el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial y el FMI, antes del año 2001.

8. Recomendamos que las organizaciones juveniles, en colaboración con los gobiernos, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras internacionales establezcan redes de comunicación y organismos para los jóvenes en los planos nacional, subregional y regional, o fortalezcan los existentes. Estos organismos, de carácter autónomo en materia de planificación, formulación y ejecución de decisiones, deberán hacer todo lo posible por lograr la erradicación de la pobreza, participar en programas de desarrollo y supervisar y evaluar los progresos que se realicen. Además, deberán tener debidamente en cuenta las condiciones sociales y culturales de los grupos beneficiarios y hacer participar a los miembros de la comunidad local en la capacitación y el seguimiento pertinentes.

9. El Foro Mundial de la Juventud destaca el hecho de que incumbe a los gobiernos y a la comunidad internacional la responsabilidad primordial de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo, y afirma que es indispensable la contribución de los jóvenes. Recomendamos que todos los agentes interesados en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo de los jóvenes fomenten,

apoyen, desarrollen y financien el voluntariado entre los jóvenes, que deberá destacarse durante el Año Internacional de los Voluntarios, 2001.

PARTICIPACIÓN JUVENIL

Participación de todos los jóvenes

10. Debe reconocerse que, debido a la falta de igualdad de oportunidades, los jóvenes con discapacidad tienen mayores dificultades para participar en la sociedad. Se requiere información, asistencia, equipo, campañas de información y recaudación de fondos para mejorar el acceso independiente de esos jóvenes al entorno físico, y esto puede promoverse y mejorar en todos los planos mediante la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales interesadas en la discapacidad, y organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones intergubernamentales.

11. Los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas deben fomentar la comprensión intercultural a través de cursos prácticos, seminarios, programas de intercambio y campamentos de jóvenes, en un proceso de evaluación apropiado para garantizar el reconocimiento, respeto y valoración en la sociedad de todas las culturas, y concretamente de los jóvenes indígenas. Asimismo, proponemos que las Naciones Unidas patrocinen una conferencia mundial de jóvenes indígenas, y que en todas las actividades futuras relativas a la juventud patrocinadas por las Naciones Unidas se establezcan procedimientos para garantizar la inclusión de determinados participantes indígenas como delegados de pleno derecho.

12. Que las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas, así como con programas nacionales para los jóvenes, tomen la iniciativa de celebrar conferencias para permitir el intercambio de experiencias e información sobre la colaboración con los jóvenes que viven en condiciones de extrema pobreza y con los que necesitan ser protegidos de la violencia, en particular los jóvenes. Debe darse prioridad a la necesidad de alcanzar a los jóvenes que viven en condiciones de extrema pobreza y de colaborar con ellos en el diseño y ejecución de políticas relativas a la juventud y proyectos concretos en las esferas de la salud pública, la educación, la formación y el empleo. También proponemos la creación de centros nacionales de supervisión que deberán presentar un informe anual al sistema de las Naciones Unidas sobre los jóvenes víctimas de la violencia. Los resultados de las conferencias mencionadas y el informe anual se distribuirán ampliamente en todos los medios de comunicación y se utilizarán como referencia al evaluar la ejecución de las políticas nacionales relativas a la juventud.

Organizaciones juveniles y el sistema de las Naciones Unidas

13. Las Naciones Unidas deben apoyar la participación amplia y democrática de las organizaciones no gubernamentales juveniles en el proceso de adopción de decisiones a través de todo el sistema de las Naciones Unidas. Proponemos que se intensifique la consulta y que las organizaciones no gubernamentales juveniles participen plena y eficazmente en conferencias, comisiones, organismos especializados, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas,

representados en diversas regiones para garantizar la representación geográfica equitativa. Alentamos a los Estados Miembros a que incluyan a representantes de organizaciones no gubernamentales juveniles en las delegaciones regionales a la Asamblea General y a otras conferencias y comisiones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la representación amplia, general y equitativa de todos los jóvenes, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidades, los inmigrantes, los refugiados y todos los grupos minoritarios.

14. Debe reconocerse que incumbe a los jóvenes la responsabilidad de ayudar a aplicar el Plan de Acción de Braga sobre la Juventud y otras iniciativas de las Naciones Unidas. Por ello ofrecemos al sistema de las Naciones Unidas los servicios de los jóvenes en los planos nacional, regional e internacional. Para lograrlo, debe haber una mayor coordinación de las actividades nacionales y regionales de ejecución. Debe ponerse a disposición de todos los jóvenes la información pertinente (con ayuda de las oficinas del sistema de las Naciones Unidas); debe abordarse la cuestión de la financiación nacional para aumentar la eficacia de las organizaciones no gubernamentales juveniles y crear organizaciones autónomas; también deben participar los jóvenes que no pertenecen a ninguna asociación, de modo que se asegure la ejecución efectiva de todos los programas.

15. En el sistema de las Naciones Unidas debe darse prioridad a las cuestiones relativas a los jóvenes. Recomendamos que se fortalezca la Dependencia para la Juventud de la Secretaría de las Naciones Unidas y de sus homólogos en otros fondos, programas y organismos especializados, y que se les dote de mayores recursos y personal, especialmente entre los jóvenes. Recomendamos la ampliación del mandato de la Dependencia para que comprenda la difusión de información y la coordinación de políticas y programas entre las organizaciones no gubernamentales juveniles y los diversos organismos especializados, fondos y programas. En las oficinas locales de las Naciones Unidas deben crearse oficinas regionales de enlace para los jóvenes y en los programas nacionales de las Naciones Unidas debe establecerse una cuota para organizaciones juveniles. También debemos garantizar que continúe el proceso del Foro Mundial de la Juventud con la convocación de consultas en foros regionales de la juventud para la preparación y seguimiento del Foro y el fortalecimiento de sus enlaces con otras conferencias intergubernamentales de alto nivel que se celebren (como la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud), con actividades conjuntas de preparación, reuniones y seguimiento. Los Estados Miembros deberán contribuir generosamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud, en el que se dará prioridad al proyecto Sur-Sur.

Educación para el siglo 21

16. La educación será universal y gratuita en todos los ciclos de enseñanza. El acceso a la enseñanza no deberá depender del nivel económico de cada uno. Exhortamos a los gobiernos a que incrementen la asignación de recursos para la educación, e instamos a la UNESCO a que sea el organismo de coordinación, con la contribución técnica y financiera de los gobiernos, en el establecimiento de un fondo mundial para la educación, al que se harán donaciones para facilitar el acceso equitativo a todos los ciclos de enseñanza.

17. Deberá reconocerse como un derecho la capacitación de los jóvenes mediante una participación plena y activa y representación en todos los tipos de educación. Exhortamos a los gobiernos a que actúen en consecuencia. Asimismo los exhortamos a que reconozcan y fomenten la importancia de la educación no académica, ya que forma parte integrante del pleno desarrollo de las personas y las sociedades, y por tanto es complementaria de la educación académica. Recomendamos el establecimiento de departamentos de educación no académica en los ministerios de educación, para que colaboren con las organizaciones no gubernamentales encargadas de adoptar políticas de educación no académica, a través de un foro democrático de organizaciones no gubernamentales.

18. Reconocemos que la educación debe corresponder a las oportunidades de empleo, y al mismo tiempo exhortamos a los gobiernos a que analicen y revisen sus políticas de educación académica para incorporar la enseñanza de idiomas, incluidos los idiomas locales indígenas, y la educación sobre la ciudadanía mundial, en que se destaquen conceptos universales tales como la paz, los derechos humanos, la comprensión intercultural y económica, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la igualdad entre los sexos. El Foro Mundial de la Juventud recomienda la elaboración de material didáctico, regional e internacional a través de organismos de las Naciones Unidas, la capacitación apropiada de todo el personal docente y la creación de dependencias nacionales de coordinación.

Empleo de los jóvenes para el desarrollo social

19. Debe reconocerse que el problema del desempleo de los jóvenes es grave y complejo y exige que los gobiernos, los agentes sociales, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas adopten medidas en los planos macroeconómico y microeconómico. Es preciso fomentar, mejorar y ampliar el diseño y la ejecución de políticas y programas para promover el empleo entre los jóvenes. Recomendamos que el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales juveniles, lleven a cabo la evaluación comparativa de la situación de los programas de empleo juvenil en diversos países de distintas regiones. Dicha evaluación deberá hacer hincapié en los programas para los jóvenes desfavorecidos, entre ellos, las mujeres, los jóvenes con discapacidades, los desempleados de larga duración, los jóvenes indígenas y los migrantes. La evaluación deberá tener en cuenta la sostenibilidad y calidad de los empleos creados en virtud de dichos programas, y la contribución del proyecto al desarrollo social.

20. Conviene reconocer que, en la esfera del empleo, las organizaciones no gubernamentales carecen de la capacidad institucional suficiente y de medios de comunicación con el sistema de las Naciones Unidas. Con frecuencia las organizaciones no gubernamentales tienen dificultades para recaudar los fondos necesarios para financiar proyectos, y no están al tanto de los proyectos y programas en vigor para promover el empleo de los jóvenes. Por tanto, proponemos un nuevo sistema de intercambio de información entre las organizaciones no gubernamentales juveniles y el sistema de las Naciones Unidas, y un marco de colaboración para prestar apoyo técnico y financiero a las organizaciones no gubernamentales. En primer lugar, todas las organizaciones no gubernamentales deberán tener acceso a los servicios pertinentes de comunicación (con la asistencia de las Naciones Unidas). En segundo lugar, deberá crearse un sitio en la Web y un directorio de organizaciones no gubernamentales. El sitio

en la Web deberá contener, entre otras cosas, información relativa a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales, material impreso en formato electrónico producido por el sistema de las Naciones Unidas, actualización de proyectos, y experiencias e ideas sobre cómo obtener apoyo financiero y técnico para actividades relacionadas con el empleo de los jóvenes.

21. Es necesario habilitar, movilizar e informar a los jóvenes acerca de los derechos fundamentales en el trabajo. Con objeto de promover el desarrollo social, estos derechos deberán ser respetados por todos. Las organizaciones no gubernamentales juveniles deben participar en los esfuerzos de la OIT por dar publicidad a sus convenios, recomendaciones y resoluciones, especialmente la Declaración de principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales en el trabajo, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1998. Recomendamos, además, que las organizaciones no gubernamentales lleven a cabo campañas de información, con apoyo financiero del sistema de las Naciones Unidas, para educar a los jóvenes acerca de sus derechos en virtud de los instrumentos de la OIT. La campaña deberá hacerse en forma de conferencias, materiales de información y capacitación, y hacer hincapié en la participación popular.

Los jóvenes, la salud y el desarrollo

22. Recomendamos la formulación, el examen y la aplicación de una política nacional integrada de salud de los jóvenes, que abarque los principales problemas de salud, a saber, la salud genésica, el VIH/SIDA, las enfermedades contagiosas, la toxicomanía, la nutrición y la higiene, prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, el abuso sexual, la explotación sexual, la salud mental, la higiene del trabajo y del medio. Todo ello requiere la participación activa de los jóvenes, las organizaciones juveniles, los órganos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y los organismos de sistema de las Naciones Unidas.

23. Recomendamos que se preste a todos los jóvenes servicios de salud, asesoramiento, y particularmente servicios de salud genésica amplios, accesibles y participatorios, para garantizar su bienestar general.

24. Recomendamos que la comunidad internacional lleve a cabo actividades de investigación, supervisión y evaluación fidedignas respecto de las necesidades de salud de los jóvenes, con la plena participación de éstos, mediante un intercambio amplio e interactivo de información para satisfacer esas necesidades. Los órganos oficiales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con las organizaciones juveniles, deberán coordinar la capacitación eficaz de los jóvenes por sus iguales en materia de preparación para la vida, y la capacitación de padres, maestros, dirigentes religiosos y tradicionales y las personas que cuidan de otros en técnicas de apoyo. Deben crearse centros de información para los jóvenes dirigidos por ellos mismos.

El papel de los jóvenes en la promoción de los derechos humanos

25. Recomendamos que se reconozca la enseñanza de los derechos humanos como un derecho humano básico, que comprende el acceso a la información acerca de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales universalmente aceptados y su transgresión, y el intercambio de dicha información. Esta enseñanza se refiere a la defensa de los derechos humanos básicos. Todos los jóvenes deben participar en la enseñanza de los derechos humanos, en calidad de agentes y beneficiarios principales.

26. Las instituciones, comprendidos los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las autoridades docentes, encargadas de la enseñanza de los derechos humanos en la comunidad y en los planos nacional, regional e internacional, deben proporcionar un medio propicio a la participación de los jóvenes en la enseñanza de los derechos humanos, es decir, la oportunidad de una participación activa de las organizaciones juveniles en el proceso de adopción y ejecución de decisiones, así como en los procedimientos vigentes de supervisión e información sobre la enseñanza de los derechos humanos.

27. Recomendamos que las organizaciones juveniles se comprometan a elaborar y poner en práctica estrategias eficaces de enseñanza de los derechos humanos. Asimismo, recomendamos que en cada organización juvenil se nombre a un coordinador de derechos humanos. Debe establecerse una asociación entre el sistema de las Naciones Unidas y dichos coordinadores en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004). Las metodologías de educación sobre los derechos humanos tendrán en cuenta la diversidad cultural, y comprenderán información, creación de sistemas, intercambio de prácticas óptimas, creación de capacidades y preparación de materiales en los idiomas locales.

Carta de los derechos de los jóvenes y Relator Especial sobre los derechos de los jóvenes

28. La Dependencia de las Naciones Unidas para la Juventud deberá elaborar un compendio de los derechos vigentes de los jóvenes, y prestar asistencia a las organizaciones no gubernamentales juveniles para difundirlo en los planos internacional, regional, nacional y local. En dicho compendio figurarán los derechos vigentes de los jóvenes que ya se incluyen en resoluciones aprobadas por la Asamblea General y en instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas conferencias internacionales de las Naciones Unidas, como las conferencias celebradas en El Cairo, Copenhague, Viena y Beijing. El compendio, que deberá publicarse en forma de fácil lectura para los jóvenes, se pondrá al alcance de todos los jóvenes del mundo.

29. El Secretario General de las Naciones Unidas deberá nombrar a un Relator Especial sobre los derechos de los jóvenes antes de fines de 1999 basándose en candidaturas presentadas en consultas regionales con las organizaciones no gubernamentales que han de celebrarse antes de agosto de 1999. El cargo será por tres años (con una renovación posible de dos períodos únicamente). Hombre o mujer, el candidato deberá ser un experto joven independiente (no mayor de 35 años de edad en el momento del nombramiento o de su renovación), con experiencia en cuestiones de derechos humanos, y que

recientemente haya tenido una participación directa en organizaciones juveniles. Deberá hacerse todo lo posible para evitar cualquier discriminación en los nombramientos a fin de dar a todos una oportunidad justa y equitativa de ocupar el cargo. El Relator o la Relatora Especial, que debe contar con el apoyo activo de todas las estructuras de las Naciones Unidas, presentará un informe anual a la Asamblea General y otros órganos pertinentes, con recomendaciones para mejorar el respeto de los derechos humanos.

30. Instamos al Secretario General de las Naciones Unidas a que, con ayuda de los organismos especializados, organizaciones regionales pertinentes y organizaciones no gubernamentales juveniles, tome la iniciativa de organizar una reunión especial sobre los derechos de los jóvenes con representantes de los Estados y de todas las organizaciones no gubernamentales juveniles nacionales, regionales e internacionales interesadas. Esta reunión mundial (ya sea un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General o una conferencia mundial sobre los derechos de los jóvenes) se preparará a nivel nacional y regional mediante una campaña para promover la mayor participación posible de los jóvenes. La reunión especial sobre derechos de los jóvenes deberá abordar la cuestión de cómo mejorar el respeto de los derechos humanos de los jóvenes que viven en situaciones de imposición de sanciones, de embargo y de ocupación.
